

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de abril de 1967 por la que se declaran los Centros Militares que se citan facultados para expedir permisos militares de conducción.

Ilmo. Sr.: El artículo 273, II, del Código de la Circulación dispuso que los titulares de permisos de conducción expedidos por las Escuelas y Organismos militares legalmente facultados para ello podrán obtener el correspondiente permiso de los que se enumeran en el apartado I del artículo 262 del mismo Código.

Atribuida al Ministerio de Industria la competencia relativa a la declaración de aptitud técnica de los conductores,

Este Ministerio, de acuerdo con el Alto Estado Mayor y conforme a lo prevenido en la disposición final segunda del Decreto 1393/1965, de 20 de mayo, ha tenido a bien disponer:

1.º A efectos de lo dispuesto en el apartado II del artículo 273 del Código de la Circulación, se declaran legalmente facultados para expedir los permisos de conducción que se indican a los Centros de enseñanza que siguen, cuya localización igualmente se expresa:

Centro de enseñanza	Localización	Permisos de conducción				
		A. 1.º	B. 2.º	C. 3.º	D. 4.º	E. 5.º
Ministerio del Ejército. Escuela de Automovilismo del Ejército.	Villaverde (Madrid)...	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
Ministerio del Ejército. Escuela Regional 8.ª Región Militar ...	La Coruña ...	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
Ministerio del Ejército. Escuela Regional de Canarias	Santa C. de Tenerife ...	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
Escuela de Automovilismo de la Guardia Civil	Madrid	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
Escuela Central de Automóviles del Ministerio del Aire	Getafe (Madrid)	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª

2.º De cada uno de los permisos de conducción que se expidan por las Escuelas y Organismos que han quedado indicados deberán obrar dos ejemplares en la Delegación de Industria de la provincia en que se encuentre ubicado el Centro Militar de enseñanza.

3.º Los citados Centros de enseñanza serán inspeccionados por los Servicios provinciales del Ministerio de Industria, por lo menos, una vez al año, solamente a efectos de comprobar que dichos Centros se mantienen en las mismas condiciones que permitieron su autorización a los efectos indicados, debiéndose informar al Ministerio de Industria sobre los cambios de emplazamiento de los repetidos Centros.

4.º Cualquier cambio en los medios o métodos de enseñanza deberá tener la previa conformidad del Ministerio de Industria, en consideración a la unidad de enseñanza en los citados medios y métodos de preparación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Orense, zona decimoséptima, Castro Caldelas.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 27 de abril de 1967, página 5548, se rectifica como sigue:

Finalizada la Resolución que se menciona con el texto: «Madrid, 20 de abril de 1967.—El Director general, Antonio González-Adalid.», deberá prescindirse de este texto señalado entre comillas, y, en su consecuencia, la Resolución termina en «... la iglesia de Viana del Bollo, con lo que queda cerrado el polígono.».

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza en principio a «Hispano Francesa de Energía Nuclear, S. A.» (HIFRENSA), para instalar una central nuclear de 480 MW. en Vandellòs (Tarragona).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 11 de mayo de 1967, página 6294, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, línea nueve, donde dice: «... «Fuerzas Eléctricas del Segre, S. A.»: ...», debe decir: «... «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.»: ...».

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se otorgan funciones delegadas a la Banca Carrera, de Ribas de Freser (Gerona).

Como ampliación del anexo «A» de la Orden del Ministerio de Comercio, de fecha 25 de agosto de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de dicho mes y año, este Instituto Español de Moneda Extranjera, al amparo de la autorización conferida por el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de octubre de 1951, se ha servido otorgar funciones delegadas a la Banca Carrera, de Ribas de Freser (Gerona).

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Director adjunto, Francisco López Dupuy.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,900	60,080
1 Dólar canadiense	55,356	55,522
1 Franco francés nuevo	12,189	12,225
1 Libra esterlina	167,462	167,966
1 Franco suizo	13,879	13,920
100 Francos belgas	120,668	121,031
1 Marco alemán	15,059	15,104
100 Liras italianas	9,589	9,617
1 Florin holandés	16,622	16,672
1 Corona sueca	11,631	11,666
1 Corona danesa	8,652	8,678
1 Corona noruega	8,330	8,405
1 Marco finlandés	18,625	18,681
100 Chelines austriacos	231,925	232,623
100 Escudos portugueses	208,753	209,381